



DENOMINACIÓN

Acuerdo por el que se aprueban medidas para la reducción de cargas administrativas que afectan a la ciudadanía.

La Comisión Europea ha indicado recientemente que la Europa actual evoluciona rápidamente. Las disposiciones legislativas y reglamentarias deben adaptarse al rápido ritmo del cambio tecnológico, estimular la innovación, y proteger el bienestar y la seguridad de los europeos para poder hacer frente a los retos dentro y fuera de Europa por lo que las administraciones públicas han de ser efectivas y flexibles.

La reducción de cargas administrativas para los ciudadanos está adquiriendo cada vez mayor relevancia entre los gobiernos y administraciones, preocupados por la calidad de los servicios públicos que ofrecen. En los Estados Miembros de la Unión Europea se están llevando a cabo numerosas acciones en este sentido, como son la puesta en marcha de medidas de actuación rápida, planes estratégicos de simplificación de procedimientos administrativos o mediciones del volumen de cargas.

Tal y como establece nuestra Constitución, las Administraciones Públicas deben servir a los intereses generales y, de conformidad con la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, deben actuar de acuerdo con los principios de eficiencia y economía, entre otros. De esta forma, la mejora constante de la calidad de los servicios públicos y la satisfacción de las necesidades de los ciudadanos han de ser la guía para la actuación de los poderes públicos en cada momento.

Dentro de este marco, la reducción de cargas administrativas y la simplificación de trámites se presentan como uno de los principales instrumentos para facilitar las relaciones de los ciudadanos y empresas con sus administraciones. En efecto, la supresión de la burocracia innecesaria no sólo impulsa la competitividad y potencia la innovación de los emprendedores, sino que afecta directamente a la calidad de vida de los ciudadanos, sean éstos o no empresarios. Menos burocracia significa menos costes para empresarios y más tiempo libre para los ciudadanos.

En los últimos años, España viene realizando importantes esfuerzos en este sentido con el fin de reducir las cargas administrativas y lograr el objetivo de reducir el 30% de las cargas administrativas existentes derivadas de la legislación para el año 2012.



Pero si bien el Plan de reducción de cargas se centra principalmente en la reducción de las cargas a las empresas, es cierto que España, al igual que el resto de países europeos, debe complementar esta actuación con otras iniciativas que supriman o aligeren las cargas administrativas que soportan los ciudadanos.

Por ese motivo, ya en los anteriores Acuerdos de Consejo de Ministros de 17 de abril de 2009 y 23 de diciembre de 2010, algunas iniciativas se dirigían específicamente a la reducción de cargas para los ciudadanos. En el Acuerdo de 2009, se estimó un ahorro anual de 1.167.135.330 €, y en el de 2010, la cifra estimada fue de 122.564.154 €. Ambos valores suponen un total de ahorro dirigido a los ciudadanos de 1.289.699.484 €, con la participación de diferentes Departamentos Ministeriales.

En el presente Acuerdo se recogen medidas que benefician a la ciudadanía en general, ya que se refieren a los ámbitos de justicia, seguridad social e información catastral, y suponen un ahorro estimado de 510.770.541 €, cuyo cálculo ha sido realizado aplicando el Método Simplificado de Medición de Cargas Administrativas y de su Reducción, sistema compartido por las Administraciones Públicas españolas, basado en el Método de Costes Estándar europeo.

La adopción de estas medidas no requerirá dotaciones económicas adicionales dado que se sufragarán con cargo a los créditos de los diferentes departamentos ministeriales afectados.

Por todo ello, en el marco del Plan de Acción para la Reducción de Cargas Administrativas, el Consejo de Ministros, en su reunión de 13 de mayo de 2011

ACUERDA

1. Proceder a eliminar o reducir las cargas administrativas de los procedimientos indicados en el Anexo, en el plazo que se detalla en cada caso.
2. Encomendar al Ministerio de Política Territorial y Administración Pública el seguimiento de la implementación de estas medidas dando participación al Consejo de Ministros en los informes que periódicamente se presenten.

Dado en Madrid,

Elévese al Consejo de Ministros

EL VICEPRESIDENTE TERCERO DEL GOBIERNO
Y MINISTRO DE POLÍTICA TERRITORIAL Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Manuel Chaves González



ANEXO

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

1.- Automatización de las prestaciones por maternidad y paternidad

Plazo: 1ª fase – julio 2011

2ª fase –diciembre 2012

La medida abarca dos fases, la primera es que las prestaciones se puedan solicitar vía Internet, anexionando los documentos y sin tener que visitar las oficinas de la Seguridad Social, la segunda es adelantarse al ciudadano para preguntarle si desea la prestación, consiguiendo que no aporte documento alguno.

Principales ventajas para los ciudadanos que aporta su implantación:

- Ahorro de visitas a los Centros de Atención e Información de la Seguridad Social (CAISS)
- Comodidad para el ciudadano, que podrá realizar el trámite desde cualquier lugar, las 24 horas, sin necesidad de desplazarse a las oficinas de la Administración.

Ahorro estimado primera fase: 46.877.061€

Ahorro estimado segunda fase: 60.879.300€

Ahorro total estimado: 107.756.361€

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO

2.- Notificación acumulada o multi-inmueble

Plazo: diciembre 2011

Esta medida consiste en reunir en una sola notificación las relativas a distintos bienes inmuebles correspondientes a un mismo titular, dentro de un mismo procedimiento de valoración catastral.



Para ello:

- Se elaborará un nuevo modelo de notificación catastral.
- Se realizarán los cambios tecnológicos necesarios orientados al nuevo enfoque en el tratamiento de la información catastral.
- Se desarrollarán actuaciones de mejora de la titularidad catastral.

Con esta iniciativa se mejorará la transparencia de la información que recibe el ciudadano, mediante la simplificación y acumulación, en una sola, de las notificaciones relativas a varios inmuebles de los que es titular catastral.

Principales ventajas para los ciudadanos que aporta su implantación:

- Mejora en el acceso, conocimiento y disponibilidad de la información catastral.
- Simplificación y mayor claridad de la información.
- Ayuda en la preservación del medio ambiente, por el ahorro en papel y desplazamientos.
- Evita que el ciudadano tenga que recoger distintas notificaciones de un mismo procedimiento referidas a distintos inmuebles de los que es titular catastral.

Ahorro estimado: 30.000.000 €

3.- Descarga de cartografía catastral con carácter gratuito en formato operable

Plazo: primer semestre de 2011

La medida consiste en habilitar la descarga gratuita de la cartografía catastral digitalizada urbana y rústica a través de la Sede Electrónica del Catastro, sin sujeción al pago de tasa alguna.

Principales ventajas para los ciudadanos que aporta su implantación:

- Reutilización por ciudadanos y empresas de los datos del sector público.
- Incentivación del ejercicio de la actividad económica.
- Potenciación de la competitividad y la eficacia del tejido productivo.
- Comodidad para el ciudadano, que puede acceder a la información desde cualquier lugar, las 24 horas del día, sin necesidad de desplazarse.

Ahorro estimado: 3.219.660 €

4.- Notificación electrónica



Plazo: diciembre 2011

La medida consiste en aproximar la información catastral al ciudadano mediante el empleo de los medios electrónicos, fomentando el uso voluntario de un nuevo canal de notificación electrónica, con plena validez y seguridad jurídica.

El objetivo que se persigue es que las notificaciones derivadas de los Procedimientos de Valoración Colectiva (PVC) se realicen, al menos, en un 15%, mediante comparecencia electrónica en la Sede Electrónica del Catastro.

Para ello:

- La notificación estará disponible en la Sede Electrónica del Catastro.
- Se difundirá su disponibilidad a través de distintos medios (trípticos informativos, cursos formativos para mejora de atención al público, carta personalizada).
- Se promoverá la colaboración con las Entidades Locales.

Principales ventajas para el ciudadano que aporta su implantación:

- Mejora en el acceso, conocimiento y disponibilidad de la información catastral.
- Por su carácter voluntario, es el ciudadano quien decide cómo quiere ser notificado.
- Mayor comodidad para el ciudadano, que puede acceder a la información desde cualquier lugar, sin necesidad de desplazarse.
- Ayuda a preservar el medio ambiente, por el ahorro en papel y desplazamientos

Ahorro estimado: 1.669.220€

5.- Provisión de clave concertada

Plazo: diciembre 2011

La medida consiste en que las notificaciones derivadas de los Procedimientos de Valoración Colectiva se realicen, al menos en un 10%, mediante comparecencia electrónica en la Sede Electrónica del Catastro utilizando la clave concertada proporcionada por la D.G. del Catastro.

El objetivo que se persigue es facilitar a los ciudadanos el acceso a la notificación electrónica mediante la puesta a disposición de un cauce sencillo de autenticación, a través de clave concertada, con plena validez y eficacia jurídica, que contribuya a familiarizar al ciudadano en el uso de la Administración Electrónica y a la futura generalización de la firma electrónica.

Principales ventajas para los ciudadanos que aporta su implantación:



- Utilización de un sistema sencillo de autenticación.
- Mejora en el acceso, conocimiento y disponibilidad de la información catastral.
- Por su carácter voluntario es el ciudadano quien decide como quiere ser notificado.
- Más comodidad para el ciudadano, que puede acceder desde cualquier lugar, las 24 horas
- Ayuda a preservar el medio ambiente, por el ahorro en papel y desplazamientos

Ahorro estimado: 1.112.820 €

6.- Inicio electrónico de procedimientos en Sede Electrónica del Catastro

Plazo: diciembre 2011

Esta medida pretende fomentar el uso de la Administración Electrónica facilitando al ciudadano el conocimiento y el uso de medios electrónicos para iniciar la tramitación de procedimientos catastrales.

El objetivo previsto es que un mínimo de 10.000 expedientes se inicien electrónicamente a través de la Sede Electrónica del Catastro.

Para ello:

- Se desarrollarán las mejoras tecnológicas necesarias para que los ciudadanos puedan iniciar electrónicamente los procedimientos.
- Se pondrá a disposición de los ciudadanos una "Guía para iniciar procedimientos catastrales".
- Se mejoraran las "ayudas" que facilitan la cumplimentación de los formularios electrónicos.

Principales ventajas para los ciudadanos que aporta su implantación:

- Mejora en el acceso, conocimiento y disponibilidad de la información catastral.
- Por su carácter voluntario es el ciudadano quien decide como quiere iniciar un procedimiento catastral.
- Ayuda a preservar el medio ambiente por el ahorro en papel y desplazamientos.
- Más comodidad al poder acceder las 24 horas desde cualquier lugar.



Ahorro estimado: 790.000€

7.- Consulta en línea de accesos a datos catastrales

Plazo: primer semestre de 2011

La medida consiste en habilitar que el ciudadano verifique en la Sede Electrónica del Catastro el acceso por terceros a sus datos protegidos (de conformidad con lo previsto en el artículo 15 de la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de datos).

Para ello:

- Se evita la cumplimentación de formulario o solicitud.
- Se simplifican los trámites necesarios.
- Se automatiza el procedimiento.

Principales ventajas para los ciudadanos que aporta su implantación:

- Mayores garantías en la protección de datos.
- Mejora de la información catastral disponible para el ciudadano.
- Mejora del control sistemático y continuado de los accesos a los datos protegidos.
- Mayor comodidad para el ciudadano, que puede acceder las 24 horas desde cualquier lugar.

Ahorro estimado: 68.640.000 €

**MINISTERIO DE JUSTICIA
DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO Y DEL NOTARIADO**

8.- Expedición de certificaciones electrónicas con sello de órgano

Plazo: primer semestre de 2011.

La informatización y digitalización de los Registros Civiles permitirá realizar la expedición de las certificaciones que los interesados soliciten de forma electrónica, sin necesidad de que se personen ante las dependencias de los Registros.

Los certificados contarán con el sello del órgano que asegure su autenticidad. Asimismo, se incorporará un sistema de verificación de datos para garantizar la adecuada privacidad de la información que se suministre



Principales ventajas para el ciudadano que aporta su implantación:

- El ciudadano puede solicitar y obtener certificaciones a través de Internet mediante firma electrónica o DNI electrónico.
- Se simplifica y agiliza la obtención de información registral.
- Se incrementa la proximidad del Registro Civil a los ciudadanos.

Ahorro estimado: 181.452.420€

9.- Tramitación por vía electrónica de las solicitudes de los certificados de Contratos de Seguros de cobertura de fallecimiento

Plazo: primer semestre 2011

Los avances tecnológicos han permitido la informatización de los Registros Civiles, y han posibilitado la tramitación telemática de las solicitudes de certificados de contratos de seguros de cobertura de fallecimiento, en los casos en que el fallecimiento se haya producido con posterioridad al 2 de abril de 2009 y no esté inscrito en un Juzgado de Paz.

Principales ventajas para los ciudadanos que aporta su implantación:

Los ciudadanos pueden solicitar y obtener el certificado a través de Internet, sólo necesitan firma electrónica o DNI electrónico. No necesitan presentar el certificado de defunción si ésta se ha producido con posterioridad al 2 de abril de 2009 (fecha de informatización de los Registros civiles principales) y no esté inscrito en un Juzgado de Paz.

Ahorro estimado: 24.826.975 €

10.- Tramitación por vía telemática de las solicitudes de los certificados de Actos de Última Voluntad

Plazo: primer semestre 2011

Los avances tecnológicos han permitido la informatización de los Registros Civiles, y han posibilitado la tramitación telemática de las solicitudes de certificados de actos de última voluntad en los casos en que el fallecimiento se haya producido con posterioridad al 2 de abril de 2009 y no esté inscrito en un Juzgado de Paz.

Principales ventajas para los ciudadanos que aporta su implantación:



El ciudadano puede solicitar y obtener el certificado a través de Internet, sólo necesita firma electrónica o DNI electrónico. No necesita presentar el certificado de defunción si éste se ha producido con posterioridad a 2 de abril de 2009 (fecha de informatización de los Registros civiles principales) y no esté inscrito en un Juzgado de Paz.

Ahorro estimado: 39.235.310€

11.- Acceso electrónico al contenido de los libros de los Registros de la Propiedad, Mercantiles, de Bienes Muebles y de Condiciones Generales de la Contratación.

Plazo: diciembre 2011

La medida consiste en aprobar una Instrucción para hacer efectivo el contenido del artículo 28 de la Ley 24/2005, de 18 de noviembre, de reformas para el impulso a la productividad, que introdujo en los artículos 222, apartados 9 a 11, y 222 bis de la Ley Hipotecaria los deberes de colaboración y suministro de información registral por procedimientos electrónicos, reconociendo a los ciudadanos un derecho general de acceso electrónico al contenido de los libros del Registro.

Para lograr este objetivo, se contempla la habilitación de un sistema general de acceso electrónico a la información registral, que se concreta mediante la articulación de un acceso general de los ciudadanos a los datos que consten en los Registros relativos a fincas y sociedades sobre las que pudieran ostentar un interés legítimo; la previsión de un sistema de acceso específico para Notarios como funcionarios públicos con la presunción de un interés legítimo en el acceso a dicha información y la posibilidad de que otros funcionarios y Administraciones públicas puedan acceder a la información registral en ejercicio de sus funciones.

El sistema se completa a través de la creación de un sistema de alertas, en virtud del cual el titular registral podrá estar constantemente informado de cualquier alteración registral o eventualidad relativa a la finca.

Principales ventajas para los ciudadanos que aporta su implantación:

- El hecho de que los notarios dispongan de una información registral continuada y absolutamente actualizada supondrá una sustancial reducción del riesgo de acceso al Registro de títulos incompatibles o que menoscaben los derechos de los adquirentes y demás sujetos o de los acreedores hipotecarios.
- Se garantizará una ágil y fluida comunicación entre el Registro de la Propiedad y las instituciones y funcionarios públicos que, en el ejercicio de sus funciones, necesiten acceder a la información que el Registro proporcione sobre una determinada finca o sociedad, y se evitará que el particular tenga que presentar constantemente los datos relativos a la misma finca ante diferentes organismos públicos.



- La implantación de un sistema de alarmas en los términos antes apuntados, que garantice una información constante de toda nueva circunstancia relativa a una finca o sociedad garantizará a éste la adopción de las medidas necesarias en defensa de su derecho.

Ahorro estimado: 30.252.270 €

MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUTUALIDAD GENERAL DE FUNCIONARIOS CIVILES DEL ESTADO

12.- Tarjeta Sanitaria Europea

Plazo: primer semestre 2011

Tras la reciente inclusión de MUFACE en los Reglamentos que coordinan la asistencia sanitaria en la UE, la población protegida por esta Mutualidad tiene acceso a la Tarjeta Sanitaria Europea que le da derecho a recibir asistencia sanitaria en los sistemas públicos del Espacio Económico Europeo y Suiza.

La solicitud se podrá realizar por vía telemática y se recibirá la tarjeta en el domicilio indicado.

Principales ventajas para los ciudadanos que aporta su implantación:

- Asegurar y facilitar el acceso a los medios sanitarios de los sistemas públicos de los Estados del EEE y Suiza.
- No tener que costear la asistencia sanitaria durante desplazamientos temporales al EEE y Suiza, por ocio, por estudios o por trabajo.
- Evitar el desplazamiento a las oficinas de MUFACE mediante la solicitud por Internet.
- Recibir por correo, en un plazo de 10 días, la tarjeta personal.

Ahorro estimado: 11.582.250€

13.- Solicitud electrónica de reconocimiento médico de control por parte de mutualista en situación de Incapacidad Temporal (IT)

Plazo: diciembre 2011

Dentro del nuevo marco de regulación de la Incapacidad temporal, se facilita, a través de la web, el acceso directo de los mutualistas a la solicitud de realización de



reconocimientos médicos por el Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS), en caso de que el órgano de personal deniegue la licencia por enfermedad basándose en la existencia de contradicción entre el parte de baja expedido por el médico de entidad y el sentido del informe de las unidades médicas que presten su colaboración con los citados órganos.

Principales ventajas para los ciudadanos que aporta su implantación:

- Evitar la solicitud en oficinas de MUFACE.
- Defensa de los derechos de los empleados públicos en caso de denegación de licencia por enfermedad que estos consideren injustificada.
- Tramitación electrónica de los resultados del reconocimiento médico por parte del INSS, de MUFACE y de los órganos de personal.

Ahorro estimado: 7.822.875€

14.- Tramitación proactiva de prestaciones

Plazo: diciembre 2011

En los procedimientos de solicitud de prestaciones complementarias, el solicitante aportará la documentación relevante para que MUFACE identifique y adjudique la prestación a la que tiene derecho.

En una primera fase, se aplicará a las prestaciones complementarias dentarias y oculares.

Principales ventajas para los ciudadanos que aporta su implantación:

- Evita a los mutualistas tener que presentar la solicitud en oficinas de MUFACE.
- Les exime de la necesidad de interpretar la norma reguladora.
- Evita errores de solicitud y la necesidad de subsanar.

Ahorro estimado: 2.410.380€